

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, en las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, no entendiéndose hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cubriendo de reintegrarse de remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 1.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA DE CÓRDOBA	PESETAS
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Six meses.	16 50	Six meses.	22 50
Un año.	23	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Las leyes, órdenes y acuerdos que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. — Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 17 Noviembre 1918).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 4.042

Habiendo observado que algunos señores Alcaldes de esta provincia, olvidando lo preceptado en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885 y Real orden de 20 de Junio del mismo año, y ocasionando con ello gastos inútiles y graves molestias a los presuntos alienados, tienen la abusiva costumbre de remitirlos a mi disposición conducidos por guardas o agentes municipales a veces sin expediente alguno que justifique la enfermedad, y caraciendo este Gobierno civil de facultades para ordenar la reclusión provisional en el Manicomio, sin otra excepción que la establecida en la regla tercera de la citada Real orden:

He acordado recomendar a todos los señores Alcaldes de la provincia que en lo sucesivo cumplan con toda rigurosidad lo prevenido en las mencionadas disposiciones en virtud de las cuales solo a la Comisión provincial y no a este Gobierno civil corresponde entender en el asunto si el presunto alienado no estuviese sometido a observación, en cuyo caso solo el Jefe de instrucción corresponde ordenarle nuevamente.

Espero, pues, que los señores Alcaldes cumplan fielmente lo que les ordeno, pues de lo contrario les exigiré la correspondiente responsabilidad.

Córdoba 18 de Noviembre de 1918.

El Gobernador, *Victoriano Ballesteros*.

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 4.025

Gripe

Deseando conocer diariamente el verdadero estado sanitario de esta provincia y en vista de que muchos señores Alcaldes no envían los datos estadísticos referentes a la marcha que la epidemia de gripe sigue en sus respectivas municipalidades o los remiten incompletos o sin señalar cifra alguna, no obstante lo ordenado al efecto sobre todo en mis circulares números 3.682 y 3.696, insertas en el BOLETÍN OFICIAL núm. 253, de 23 de Octubre último, ordeno terminantemente a todos los señores Alcaldes se sirvan remitir todos los días, sin pretexto ni excusa alguna, a este Gobierno civil o al señor Inspector de Sanidad parte telegráfica, oficio o tarjeta postal sanitaria, haciendo constar que en su respectivo término municipal no existe dicha enfermedad reasante, o bien indicando con claridad y únicamente refiriéndose a la misma, en el desgraciado caso de que la haya, el número total y exacto de invasiones nuevas, de defunciones, de altas por curación y de enfermos que quedan en tratamiento, con referencia siempre al «día anterior»; pues en caso de morosidad o desobediencia les impondré la multa de cien pesetas, con la que quedan apercibidos.

Córdoba 16 de Noviembre de 1918.

El Gobernador, *Victoriano Ballesteros*.

Circular núm. 4.026

Al objeto de ir declarando terminada la epidemia de gripe que ha existido o aún existe en muchos pueblos de esta provincia, y teniendo en cuenta lo que al efecto prescribe el artículo 156 de la Instrucción general de Sanidad pública, aprobado por Real decreto de 12 de Enero de 1904; ordeno a los señores Alcaldes que si en sus respectivas municipalidades no existe caso alguno de dicha enfermedad, o cuando no lo haya, se sirvan reanir, previo informe del señor Inspector municipal de Sanidad, la Junta municipal del ramo, para que declare extinguida la precitada epidemia, enviando urgentemente al señor Inspector provincial de Sanidad comunicación con dichos informes o copia certificada del acta de referida sesión, para que este funcionario pueda comunicarlo a mi Autoridad y a la Junta provincial de Sanidad, a fin de

declarar terminada oficialmente la epidemia de gripe en el término municipal de que se trate.

Córdoba 18 de Noviembre de 1918.

El Gobernador, *Victoriano Ballesteros*.

Arriendo de Arbitrios municipales DE CÓRDOBA

Núm. 4.051

Edicto

Don Agustín Sánchez Rael, Recaudador de los Arbitrios municipales de esta capital.

Hago saber: que por la Alcaldía de esta capital se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación durante el período voluntario de cobranza, quedan incursos en el primer grado de apremio que consiste en el cinco por ciento de sus cuotas, de conformidad con lo prevenido en el art. 47 de la vigente Instrucción; advirtiéndoles que transcurridos cinco días desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia incurrirán en el segundo grado de apremio.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Córdoba a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y ocho — Agustín Sánchez Rael. — Visto bueno: El Alcalde, José Sanz.

Administración de Propiedades e Impuestos DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.015

Habiéndose cumplido con exceso el tiempo que marca el Reglamento para la remisión de las certificaciones de pagos del tercer trimestre del año actual, y no habiéndolas remitido los Alcaldes de Adamuz, Alcaracejos, Almodóvar, Belalcázar, Bémez, Bázquez, Castro del Río, Conquista, Dos Torres, Espejo, Espiel, Fernán Núñez, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Fuente Tójar, La Granjuela, Iznájar, Laque, Montilla, Los Moriles, Nueva Carteya, Palenciana, Pedroche, Posadas, Priego, Pucholnuevo del Terrible, La Rambla, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, La Victoria, Villa del Río, Villafranca, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villarralto y El Viso de los Pedroches; por la presente quedan conminados y si en el plazo de cinco días, á contar desde la inserción de este edicto en el **BOLETIN OFICIAL** no cumplen dicho servicio, les será impuesta la multa reglamentaria.

Córdoba 15 de Noviembre de 1918.—
El Administrador, Miguel Giles.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA.—Núm. 4.035

Aprobado por la Corporación municipal de mi interina presidencia, en sesión pública celebrada en el día de hoy, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de regir en la próxima anualidad de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante ese plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente, antes de someterlo á la deliberación y acuerdo de la Junta administrativa.

Lo que se publica en cumplimiento de cuanto determina el artículo 146 de la ley Orgánica.

Córdoba á 16 de Noviembre de 1918.—
Miguel Galán Cañas.

ALMOBOVAR DEL RIO

Núm. 4.083

Don Rafael de la Rosa Izquierdo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibido en esta Alcaldía el padrón de contribuyentes por rústica, formado por la oficina de Conservación Catastral para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contando desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen, presentando las reclamaciones que estimen oportunas, siempre

que versen sobre errores matemáticos ó de copia.

Almodóvar del Río 14 de Noviembre de 1918.—Rafael de la Rosa.

ZUHEROS.—Núm. 4.047

Don Francisco Miguel Tallón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la riqueza urbana de este término municipal, para el ejercicio de 1919, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL**, para que durante dicho plazo puedan aducirse contra él las reclamaciones oportunas.

Zuheros 16 de Noviembre de 1918.—
Francisco M. Tallón.

PALENCIANA.—Núm. 4.044

Don Juan M. Hurtado García, Alcalde accidental constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose confeccionado el repartimiento sobre la riqueza urbana de este término, base de tributación por dicho concepto en el próximo año de 1919, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, con el fin de que pueda ser libremente examinado y aduzcan sobre él las reclamaciones que se consideren de procedencia.

Palenciana 15 de Noviembre de 1918.—
Juan M. Hurtado.

CONQUISTA.—Núm. 4.020

Don José M.^a Mohedano Gil, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales que ha regir en este término municipal durante el año 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales los interesados podrán hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Conquista 15 de Noviembre de 1918.—
José M.^a Mohedano.

PEDRO ABAD.—Núm. 4.041

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana para el próximo ejercicio de 1919, á fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones oportunas.

Pedro Abad 14 de Noviembre 1918.—
Antonio Porras.

POSADAS.—Núm. 4.031

Don Juan Serrano Franco, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1919 y aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Sindico, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán presen-

tar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Posadas 16 de Noviembre de 1918.—
Juan Serrano.

ESPIEL.—Núm. 4.080

Don Crispulo Rodríguez Briceño, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa, por indisposición del propietario.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la riqueza urbana para el próximo año de 1919, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría Capitalar, para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y aducir en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espiel 15 de Noviembre de 1918.—
Crispulo Rodríguez.

ADAMUZ.—Núm. 4.027

Don Francisco Lara Ceballos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de carruajes de lujo y la matrícula de subsidio Industrial para el año de 1919 quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de diez días para oír reclamaciones.

Adamuz 14 de Noviembre de 1918.—
F. de Lara.

Núm. 4.028

Hago saber: que recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica de este término, formado por la Jefatura de la conservación del Catastro para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean conducentes.

Adamuz 14 de Noviembre de 1918.—
F. de Lara.

PRIEGO.—Núm. 4.046

Don Victor Rubio Chavarri, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminada la matrícula de la contribución industrial para el año venidero, queda expuesta al público en esta Secretaría por término de diez días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, dentro de cuyo término pueden aducirse contra la misma las reclamaciones que se consideren oportunas.

Priego 15 de Noviembre de 1918.—
Victor Rubio.

CORDOBA.—Núm. 3.900

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1918.

Presidencia del señor don José Sanz Noguera, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 29 de Julio último

así como la negativa del 3 del actual, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Prorrogar por treinta días, ó sea hasta el 9 de Septiembre próximo, el plazo voluntario para adquirir sin recargo las cédulas personales.

Aprobar un informe de la comisión de Abastos ratificando el contenido de la moción presentada al Excmo. Ayuntamiento en sesión de 8 de Julio último proponiendo para ocupar la vacante producida de Inspector veterinario en las Estaciones Sanitarias por ascenso de don Carlos Herrera Sanchez á don José Sarrá Morcia, de servicio en el Muriano; para la que éste deja á don Rafael Moyano Pineda, que ocupa la de Inspector de reconocimiento de leche y para desempeñar esta última á don Rafael Carretero Raigan.

Aprobar un dictamen de la comisión de Quintas proponiendo la rescisión del contrato celebrado para la confección de uniformes con destino á la guardia municipal y anunciar con la mayor urgencia nueva subasta bajo el mismo tipo que la anterior.

Facultar á la comisión de Quintas para que adquiriera por el sistema de administración la cebada indispensable para los caballos de la guardia municipal montada y al señor Alcalde para librar el importe con cargo al crédito respectivo del presupuesto que rige.

Autorizar á don José Lopez Prats para ampliar las dimensiones de una puerta cochera en su casa número 8, calle Barrosa.

Conceder á don Manuel Enriquez y Enriquez licencia por término de tres años para que pueda realizar la limpieza y reparación del pozo negro de la casa número 33, calle Ahondiga, enclavado en una calleja recientemente clausurada.

Autorizar á don Dionisio Pintado para convertir en puerta cochera una de demitido en la fachada de su casa número 9, calle Barrosa, que corresponde á la de Leiva Aguilar.

Dejar sobre la mesa para estudio y dictamen de las comisiones de Fomento y Policía rural la instancia presentada por la Empresa de Aguas potables pidiendo que se autorice para incorporar las de los Veneros de Vallehermoso á las canalizaciones establecidas en esta capital y para conducir dichas aguas por el camino viejo de Trasierra, considerando además de utilidad pública el proyecto de tralda de las mismas.

Conceder al señor Concejaler de la iglesia de San Basilio la subvención de 75 pesetas para la fiesta y procesión que han de celebrarse en honor de Nuestra Señora del Tránsito, con cargo al crédito respectivo del presupuesto vigente y pasar á estudio de la Comisión respectiva la proposición del señor Trayano de que se conceda igual cantidad á los ni-

nos de las escuelas y para una limosna de pan en ese barrio.

Aprobar una instancia presentada por los individuos que componen las cuadrillas de empedradores, interesando que conforme a los acuerdos de las Sociedades Obreras, se les aumenten los jornales que vienen percibiendo.

Aprobar los decretos de la Alcaldía confiriendo a José Muñoz Tarifa la plaza de manguero municipal vacante por renuncia de Tomás Vazquez y otra de barrero a Miguel Belete, vacante también por renuncia de Cipriano Belete.

Aprobar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del presupuesto en el presente mes.

Aprobar veinte cuentas de gastos y control de ingresos de servicios administrativos, favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor don José Sanz Noguera, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 5 del que rige, así como la negativa del 10 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en actas las manifestaciones de gratitud que el señor Fernandez de Mesa dirige a la Corporación por el acuerdo adoptado con motivo del fallecimiento de su señora madre política.

Aprobar en todas sus partes la proposición verbal formulada por el señor Alcalde para facilitar en lo posible el acuerdo del Ramo de Guerra sobre traslado al Cuartel de San Rafael del 2.º Batallón de Artillería de posición.

Aprobar por completa unanimidad el informe formulado por la comisión de Policía rural sobre el acopio y machaqueo de la piedra destinada al afirmado de los caminos de la Ronda.

Aprobar los dictámenes emitidos por el señor Regidor síndico sobre los recursos de alzada interpuestos por los señores Manuel Nuñez Ramirez y José Maldonado Jimenez.

Aprobar el presupuesto formulado por el señor Arquitecto titular para la construcción de un pozo absorbente destinado a recoger las aguas pluviales en la parte norte de la prolongación del Gran Capitán y que se solicite la oportuna excepción de subasta al señor Gobernador civil de la provincia.

Conceder a doña Amalia Sanchez Serano la pensión de 333'33 pesetas como viuda de don José Herrera Vazquez, Decano Jefe que fué del Cuerpo de Peritos Veterinarios municipales.

Aprobar un decreto de la Alcaldía nombrando a Rafael Gutiérrez para ocupar con carácter interino la plaza de peón camión municipal, vacante por renuncia de J. Reyes Arjona.

Aprobar veinte cuentas de servicios administrativos, favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor don José Sanz Noguera, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 12 del que rige, así como la negativa del 17 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en actas la adhesión del señor Trayano a la proposición hecha en Cabildo anterior de arreglo de los pozos de la Plaza del Corazón de María.

Hacer constar en actas el sentimiento que experimenta la Corporación por el reciente óbito de un hermano del señor Concejal don Eloy Vaquero Cantillo y nombrar una comisión de señores Concejales que pase a dar el pésame a la familia del finado.

Hacer constar en actas la adhesión del señor Guerra Lozano al dictamen de la Comisión y acuerdo del Municipio referente al acopio y machaqueo de la piedra para el afirmado de los caminos de la Ronda.

Aprobar una moción de la comisión de Arbitrios y decreto de la Alcaldía proponiendo cese en sus funciones al Agente Ejecutivo por cédulas personales y repartimiento municipal, don José María Dabrio Ochoa.

Conceder al brigada de la guardia municipal Enrique Aguilar Yut la gratificación de 50 pesetas con cargo a las multas que aparezcan impuestas a los guardias por los servicios extraordinarios prestados recientemente en la busca y captura de varios individuos.

Autorizar a don Luis Martínez Navarro para convertir en ventana un claro de puerta en su casa núm. 13, Bajada del Puente.

Dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital a don Mateo Marquez García y su familia por trasladar su residencia a Madrid y que se le expida las certificaciones necesarias para que pueda acreditar dicho extremo.

Aprobar un decreto de la Alcaldía nombrando buzos municipales para la vigilancia del río Guadalquivir a los señores José Gomez Lopez, Juan Durillo Montes, Rafael Camargo, Luis Castro Sanchez y Felipe Santos Alcalde.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último, y se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dejar sobre la mesa para estudio de los señores Concejales las cuentas de servicios administrativos.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor don

Sebastián Barrios Rejano, Teniente segundo de Alcalde.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al diez y nueve del que rige, así como la negativa del 24 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Nombrar hijo adoptivo de Córdoba al sabio Arquitecto don Ricardo Velazquez Bosco como premio a la admirable labor que ha venido realizando en las obras de la Mezquita y Medina Azahara.

Aprobar una proposición de la presidencia al objeto de realizar gestiones cerca del Gobierno y del señor Ministro de la Guerra para que permanezca en Córdoba el 2.º Batallón de Artillería de posición.

Adquirir por el sistema de administración los uniformes con destino a la guardia municipal y solicitar del señor Gobernador civil de la provincia la oportuna excepción de subasta.

Autorizar al propietario de la casa número 33, Plaza de la Alhóndiga para que puedan sus dependientes penetrar sin limitación de tiempo en la calleja recientemente clausurada a efectuar la limpieza y reparación del pozo negro cada vez que las necesidades lo exijan.

Aprobar el justiprecio hecho por el señor Arquitecto titular de la parcela de cinco metros sesenta centímetros cuadrados que de la vía pública corresponde incorporar a la casa núm. 24, calle Alonso de Burgos.

Autorizar con carácter transitorio a don Antonio Salmeral para instalar un kiosco destinado a la venta de pan y tortas en el chafalán del solar propio de este Municipio en la Plaza de Cánovas.

Autorizar a don Francisco Navarro para elevar el muro exterior y construir un sotabanco en la fachada de su casa número 1, duplicado, Acera del Arrecife y al señor Rector de la Real Colegiata de San Hipólito para reformar una ventana de las dependencias de dicha Iglesia.

Autorizar a don Antonio Perez Barquero para que pueda estampar el escudo de esta ciudad en las etiquetas de sus vinos embotellados.

Conceder bragueras a varios vecinos pobres de esta capital para el alivio de las hernias que padecen.

Aprobar treinta y tres cuentas de gastos y una de ingresos de servicios administrativos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Agosto.

Aprobado en sesión celebrada en 16 de Octubre del corriente año.

Córdoba 4 de Noviembre de 1918.—El Secretario, José Carretero.—Visto bueno: El Alcalde, José Sanz.

JUZGADOS

ARCOS.—Núm. 4.010

Don Florencio de Mucha y Corenel, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita,

llama y emplaza al procesado Antonio Campos Gomez, vecino de Córdoba, Pos-trera tres, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para hacerle saber si se conforma con la petición fiscal en la causa que se le instruyó por hurto bajo el número 181 de 1917.

Dado en Arcos a trece de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Florencio Mucha.

CÓRDOBA.—Núm. 4.017

Don Angel Avila Delgado, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a un individuo que el día diez de Septiembre último y en el tren número cuatro, viajó sin billete desde esta ciudad a Torres Cabrera, y manifestó llamarse José Perez García, de diez y nueve años; natural de Sevilla y vecino de Madrid, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, dentro del término de diez días y hora de las doce, para recibirle declaración; apercibido en otro caso, de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a catorce de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Angel Avila.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

POZOBLANCO.—Núm. 4.037

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, tercero y último edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda, se instruye expediente a instancia de Antonio Rodriguez Cabrera, de esta vecindad, en el que solicita se declare el dominio a su favor de la finca siguiente:

Una casa en calle Muñoz de Sepúlveda, de esta villa, número veinte y nueve antiguo, posteriormente el treinta y cinco y treinta y siete en la actualidad, linda por la derecha entrando con la de herederos de Félix Gonzalez; izquierda la herederos de Vicente Lopez, conocido por Vega; por su espalda otra que fué de don Francisco Castro Moreno, da frente a la calleja que dá al Barrio, se compone de tres cuerpos doblados, con dos patios antes y hoy uno solo, dos pozos, cuadra y pajar, ocupa una extensión superficial de unos doscientos metros cuadrados; su valor, libre de cargas, es de seiscientos pesetas; la cual adquirió por compra que hizo a Bernabé del Rey García, a nombre del cual se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de este partido, al folio ocho vuelto, del tomo veinte y ocho, libro once, de esta villa, finca número ciento nueve, inscripción quinta.

En cuyo expediente se acordó por providencia fecha quince de Julio último convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de

que comparecieran si quisieren á alegar su derecho ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; habiendo tenido lugar el primero en veinte y nueve de dicho mes de Junio.

Dado en Pozoblanco á catorce de Noviembre de mil novecientos diez y ocho. —Santiago Aparicio.—P. H., Juan de Julián.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita á emplazar por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3 996

GARCIA MORENO, Juan; natural de Villagordo, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte y nueve años, hijo de José y de Dolores; domiciliado últimamente en Villagordo, calle del Santo, sin número, procesado por robo de metálico; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Montoro, dentro del término de diez días, para ser citado y emplazado ante la superioridad y constituido en prisión.

Núm. 4.016

GOMEZ MIRANDA, Juan; de veinte y siete años, soltero, jornalero, vecino de Fernán Núñez, con domicilio calle Canalejas, número sesenta y uno; procesado en sumario que se le sigue por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número.

Núm. 4.018

MUÑOZ MORAN, Rafael; domiciliado últimamente en el rancho de Gregorio, del término de Mairena del Alcor, como zagal del ganado lanar de don Anastasio Martín; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Carmona, para recibirle declaración en causa por hurto de caballerías á José Moreno Fuentes contra Manuel Fernandez y Fernandez.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibes de inquilinato.

Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba.--Negociado de Industrial

Relación de los individuos declarados fallidos y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo á lo que determina el artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución industrial. (Continuación) Núm. 3 854

Año	Trimestre	Número del recibo	INDUSTRIALES	INDUSTRIAS	Causa de la falencia	Importe en recibos — Ptas. Cts.
Lucena						
1918	2.º	274	José Ruiz Algar	Juez municipal	Insolvente	26 70
		328	Francisco Viala Jimenez	Herrero		16 38
		355	José Carado Cerrato	Zapatero		16 38
Encinas Reales						
1918	2.º	1	Bartolomé Arjona Santiago	Mesón	Insolvente	8 90
		6	Isabel Moreno Grande	Abacería		8 90
		7	Salvador Perez Vega	Tablajero		7 12
		8	Juan Prieto Lopez	Contratista pesas y medidas		4 27
		15	Agustía Gomez Aranda	1 prensa torre		16 61
		19	José Prieto Roldán	Panadero		6 41
		20	Juan Prieto Lopez	Corredor que pesa y mide		71 19
Año		21	El mismo	Venta pan		18 51
Lucena						
1918	Año	3	Arturo Palma García de Longoria	Abogado	Insolvente	46 27
		4	El mismo	Idem		92 54
		14	Lucas Ruiz Torres	Café y platos sueltos		242 04
		16	Fernando Moral Sanchez	Café en sociedad		121 02
		19	Antonio Garzón Carmona	Droguería		242 04
		34	Miguel Fernandez Burgos	Venta sombreros		140 96
		37	Manuel Gonzalez Lopez	Cartidos		140 96
		38	Antonio Cantero Berjillos	Idem		140 96
		50	Francisco Corpus Medina	Café á 20 céntimos		92 54
		52	Pedro Orellana Jimenez	Idem		92 54
		56	Gregorio Cañete Morales	Taberna		85 42
		62	Sebastian Ramirez Suarez	Idem		85 42
		65	Antonio Garcia Ortega	Idem		85 42
		68	José Perez Molina	Idem		85 42
		78	Eugenio Espejo Jimenez	Idem		85 42
		81	Antonio Rivas Muñoz	Idem		85 42
		87	Rosario Luna Quintero	Idem		85 42
		91	Araceli Vibora Ayala	Idem		85 42
		94	Araceli Morales Ruiz	Idem		85 42
		98	Francisco Pino Cobos	Idem		85 42
		100	Pedro Lopez Roldán	Idem		85 42
		101	Julián Delgado Gattierrez	Idem		85 42
		102	Francisco Cuenca Palomino	Idem		85 42
		103	José Garcia Gonzalez	Idem		85 42
		104	Miguel Jimenez Lopez	Idem		85 42
		105	Antonio Cruz León	Idem		85 42
		119	Martín Cruz Guión	Mesón		60 52
		129	Isidro Parejo Lopez	Abacería		60 52
		148	Juan Manuel Rosa Gomez	Acete y vinagre		34 18
		149	Aguedo Aguilar Arjona	Idem		34 18
		154	Francisco Jimenez Muñoz	Semillas por menor		34 18
		191	Antonio de la Torre Torres	Horno cacharros		31 54
		194	Pedro Sanchez Cañete	Fábrica tejas y ladrillos		13 94
		203	Rafael Brato Valencia	Idem jabón		16 60
		204	Felipe Gonzalez Muñoz	Idem		83 06
		208	Carlos Enque Rodriguez	Fábrica gaseosa		87 20
		211	José Peralta Cortés	Impresor		58 14
		233	Juan Antonio Peñalver Navarro	Fábrica aceite		212 62
		241	Lucas Lavela Rodriguez	Farmacia		121 62
		288	Francisco Calvino Cuenca	Albardero		32 76
		290	Francisco Rodriguez Hidalgo	Idem		32 76
		295	Francisco Hurtado Calvillo	Barbero		32 76
		296	Domínguez Moreno Gonzalez	Idem		32 76
		297	Francisco Galindo Pino	Idem		32 76
		298	Antonio Garcia Moreno	Idem		32 76
		299	Antonio Campaña Ortiz	Idem		32 76
		300	Juan Chavarria Cantarero	Idem		32 76
		301	Felipe Zarita Gomez	Idem		32 76
		305	Antonio Maria Reyes	Idem		32 76
		306	José Moral Fuentes	Idem		32 76
		308	Antonio Jimenez Rodriguez	Idem		32 76
		310	Clemente Rivero Gonzalez	Idem		32 76
		313	Salvador Valcarcel Gonzalez	Idem		32 76
		316	Francisco Peñalver Varo	Carpintero		32 76
		318	Manuel Sanchez Ruiz	Idem		32 76
		321	Francisco Valentín	Idem		32 76
		324	Francisco Artacho Pedrosa	Constructor carros		32 76
		326	Jesús Tobal Lara	Herrero		32 76
		327	Antonio Galvez Guerrero	Idem		32 76
		329	Francisco Cabello Jimenez	Idem		32 76
		331	Francisco Artacho Pedrosa	Idem		32 76
		332	Francisco Cabrera Perez	Idem		32 76
		333	Agustín Garcia Jimenez	Idem		32 76

(Continúa)

(Continuará)